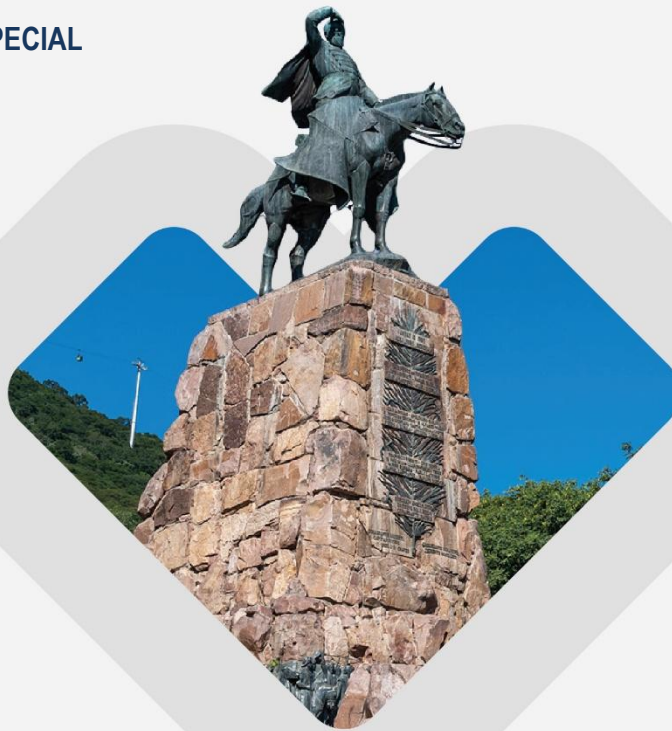


EDICION ESPECIAL



DR. JORGE MARIO EMILIANO DURAND
INTENDENTE MUNICIPAL



"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

Lic. Juan Manuel Chalabe
JEFE DE GABINETE

Dra. Agustina Agolio Figueroa
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Fabio Miguel Nuñez Najle
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Arq. Julio Gaston Viola Morosini
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Sra. Daiana Mariel Ovalle
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. Martín Víctor Miranda
SECRETARIO DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS

C.P.N. Facundo José Furio
SECRETARIO DE HACIENDA

Sr. Esteban Carral
SECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

Dr. José Matías Assennato
SECRETARIO DE TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL

Dr. Matías René Risso
PROCURADOR GENERAL

Sra. Laura Ariana Benavidez
COORDINADORA DE LA AGENCIA
DE CULTURA

Lic. Fernando García Soria
COORDINADOR DEL ENTE DE TURISMO

Sr. Roberto Osvaldo Garnica
PROGRAMA BOLETÍN OFICIAL

Programa Boletín Oficial Municipal

Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900
boletin.oficial@municipalidadsalta.gob.ar
www.municipalidadsalta.gob.ar/boletin

SUMARIO



SECCIÓN I

LEGISLACION Y ACTOS OFICIALES

CONCEJO DELIBERANTE



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES PARA CUBRIR LOS CARGOS DE DEFENSOR DEL PUEBLO Y SECRETARIO LETRADO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE SALTA

De conformidad a lo establecido en la Resolución N°239/25 C.D., se dispuso dar inicio al proceso de selección del Defensor del Pueblo y Secretario Letrado conforme el siguiente cronograma: Apertura de registro de interesados por cinco (5) días hábiles, desde el próximo 30 de junio de 2025. En los términos de la ordenanza N°14.501, se pone a consideración de los ciudadanos de la ciudad de Salta las siguientes condiciones para ser designado Defensor del Pueblo de la ciudad de Salta y Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Salta.

Defensor del Pueblo de la ciudad de Salta (artículo 5°): a) Ser ciudadano argentino y cumplir con los mismos requisitos exigidos por el artículo 100 de la Constitución Provincial para ser senador; b) Tener acreditada experiencia o actuación en la Administración Pública; c) Haber residido ininterrumpidamente en la ciudad de Salta durante cinco (5) años inmediatos anteriores; d) no guardar vínculo de parentesco por consanguinidad o afinidad en ambos casos hasta el segundo grado, ni conyugal con concejales en ejercicio.

Secretariado Letrado de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Salta (artículo 7°): Ser abogado, con cinco (5) años de ejercicio profesional en la matrícula de Salta y las otras condiciones establecidas en el artículo 5° de la ordenanza N°14.501.

Las inscripciones deberán realizarse mediante nota dirigida a la comisión de Defensor del Pueblo y presentadas por ante la Mesa de Entradas del Concejo Deliberante sita en avenida del Líbano N° 990 de la ciudad de Salta, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00.

El plazo para estas presentaciones vencerá perentoriamente al término de cinco (05) días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la segunda publicación de esta comunicación..

Fdo. Dr. Gerónimo Amado
Secretario Legislativo



"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"